



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 000670

LA PLATA, 02 MAR. 2022

VISTO la Ley N° 14.656 que rige la relación de empleo público de los empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14656 establece el marco para el desarrollo de la negociación colectiva aplicable a los Municipios y a los trabajadores que en ellas se desempeñan;

Que es objetivo de este Departamento Ejecutivo promover una constante actualización en materia de política salarial municipal que, considerando las posibilidades económico-financieras locales, se oriente a lograr una recomposición progresiva del salario de los empleados municipales en el contexto inflacionario imperante;

Que, a tal fin, de acuerdo a los preceptos establecidos en los artículos 48, 50, 52 y concordantes de la Ley N° 14.656, correspondería proceder a la convocatoria de las entidades gremiales legitimadas a efectos de avanzar en el desarrollo de la negociación paritaria 2022, designándose al efecto a los representantes de este Departamento Ejecutivo;

Que, en tal tarea, debe considerarse que la emergencia sanitaria vigente, establecida en los ámbitos nacional, provincial y municipal (conf. Ley N° 27.541, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y 867/21, Decreto Provincial N° 733/21 ratificado por Ley N° 15.310, Decretos Municipales N° 420/20 ratificado por Ordenanza 11911, 459/20, 1328/20, Ordenanza 12082 y Decreto N° 2396/21), exige la adopción de medidas excepcionales que garanticen el desarrollo de la negociación paritaria al tiempo que procuren el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas y velen por la salud de los representantes convocados;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones reconocidas por el Decreto-Ley N° 6769/58 y la Ley N° 14.656;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Convóquese a la reunión preliminar para el inicio de la negociación paritaria 2022, el día 15 de marzo de 2022, a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal.

056 f

ARTICULO 2°. Instrúyase al Secretario de Coordinación Municipal a efectos, por la dependencia correspondiente, curse las notificaciones pertinentes a las entidades legitimadas, conforme el art. 52 de la Ley N° 14.656, y adopte los recaudos necesarios para el correcto desarrollo de la negociación paritaria en el marco de la emergencia sanitaria vigente.

ARTICULO 3°. Desígnese como representantes paritarios por este Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el art. 50 de la Ley N° 14.656, a los siguientes funcionarios:

- Secretario de Coordinación Municipal, Prof., Oscar Negrelli
- Director General de Personal y Capital Humano, Dr. Mariano Pérez Aramburú
- Secretario de Economía, Cr. Horacio Marcial Prada

ARTICULO 4°. Establézcase, en el marco de la emergencia sanitaria vigente por COVID19 y de las medidas sanitarias dispuestas en consecuencia, que las entidades gremiales participantes deberán denunciar un domicilio electrónico para notificación fehaciente de todo acto vinculado al desarrollo de la paritaria 2022. Asimismo, si las condiciones sanitarias lo exigieran, el Secretario de Coordinación Municipal podrá disponer, con la conformidad de las entidades gremiales participantes, el desarrollo de las reuniones paritarias por medio una plataforma virtual.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Municipal. Cumplido, archívese.


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata